



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto #00394

Asunto: Requiere acuerdo de adjudicación de bienes
Proceso: Liquidatorio
Demandante: Angélica María López Martínez¹
Radicado: 630013103003-2011-00194-00 (ndt)

Teniendo en cuenta lo informado por el Liquidador del 4 de noviembre de 2020 en cuanto a que no se pudieron enajenar los inmuebles de la deudora, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del art. 57 de la Ley 1116 de 2006, lo requiere para que dentro del término máximo de treinta (30) días siguientes a la notificación que se haga por estados electrónicos de este auto, presente al juzgado el acuerdo de adjudicación al que hayan llegado los acreedores de la deudora, toda vez que se encuentran cumplidos los requisitos legales para ello.

Una vez presentado, se fijará fecha y hora para la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización por parte del juez para resolver su aprobación.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente. Se notificará exclusiva

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se notifica en Estado #023 publicado el 25-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aaa0bc9b320143d0ad9b7ebdf74bf4125afcc1450692bbc04e3bc8f287bf5aa2
Documento generado en 23/02/2021 08:13:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Anglo14@hotmail.com